

que se entregan y se ordenará cada grupo por el precio solicitado para estos últimos por el oferente.

Octavo.—Una Comisión, formada del mismo modo que para las subastas ordinarias de bonos y obligaciones del Estado, elevará al Director general del Tesoro y Política Financiera una propuesta de resolución de la subasta que especificará para cada emisión de bonos del Estado demandados en el canje el precio máximo aceptado para cada una de las referencias que se entregan.

Noveno.—El día 26 de marzo de 1992 se harán públicos los resultados de la subasta, debiendo cada postor en la fecha de canje entregar los valores que figuraban en la oferta y efectuar, en su caso, el ingreso en efectivo por redondeo, o el ingreso efectivo al que se refiere el número undécimo. En esa misma fecha se pondrán a disposición de los adjudicatarios los nuevos valores.

Décimo.—Cuando no resulten iguales los importes efectivos de los valores ofertados en canje y aceptados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de los valores solicitados en el canje, los presentadores de las ofertas aceptadas habrán de ingresar en efectivo, en la fecha de canje, en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, el importe proporcional hasta completar el valor efectivo del número exacto de los valores solicitados resultante de redondear por exceso.

Undécimo.—Si, llegada la fecha del canje, el presentador de ofertas aceptadas no entregase los valores ofrecidos se considerará nula la oferta realizada en la parte correspondiente a los valores no entregados, y el presentador habrá de ingresar en efectivo en la cuenta del Tesoro en el Banco de España en esa fecha una cantidad igual al 2,5 por 100 del valor efectivo consignado en la oferta para los valores no entregados.

Duodécimo.—La amortización de los valores como consecuencia de las ofertas aceptadas en la subasta se atenderá con cargo al concepto 06.01.011A.901 de la Sección 06, «Deuda Pública», del Presupuesto del Estado en vigor. A tal efecto se autoriza la habilitación del crédito en los subconceptos 06.01.011A.901.38 y 06.01.011A.901.39 por importe de 169.038,98 y 130.946,59 millones de pesetas, respectivamente, y la ampliación de crédito del subconcepto 06.01.011A.901.37, por importe de 200.000 millones de pesetas. De estas habilitaciones de crédito se dará cuenta a la Dirección General de Presupuestos.

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

6536 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro a tres meses y se convoca la correspondiente subasta.*

La Resolución de 5 de diciembre de 1991, de esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera, inició un programa de emisión de Letras del Tesoro a tres meses, al objeto de ampliar la gama de instrumentos que componen la Deuda del Estado, facilitar el cumplimiento de la limitación del recurso al crédito del Banco de España como mecanismo de financiación del Estado y propiciar la progresiva puesta en práctica del esquema de actuación de los creadores del mercado. Asimismo, la citada Resolución hizo público el propósito de que el saldo vivo de Letras a tres meses no excediera, en principio, de 500.000 millones de pesetas.

En razón de lo expuesto, y próxima ya la amortización de las Letras emitidas en diciembre de 1991, en uso de las facultades concedidas por la Orden de 22 de enero de 1992,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Disponer la emisión de las Letras del Tesoro a tres meses que sean necesarias para atender las peticiones aceptadas en la subasta que la presente Resolución convoca, con el carácter especial que prevé el apartado 5.3 de la Orden de 22 de enero de 1992. Dicha subasta se desarrollará conforme se detalla a continuación:

Subasta: Primera.

Fecha de emisión: 27 de marzo de 1992.

Fecha de amortización: 3 de julio de 1992.

Número de días: Noventa y ocho.

Fecha de resolución de la subasta: 26 de marzo de 1992.

La emisión de Letras del Tesoro que se dispone se ampliará, en su caso, para atender las adjudicaciones resultantes de lo previsto en el número cuarto de la Orden de 24 de julio de 1991.

2. A los efectos previstos en el número cuarto de la Orden de 24 de julio de 1991, se establece como objetivo de colocación para la subasta de Letras del Tesoro a tres meses que se dispone un importe efectivo de 250.000 millones de pesetas.

3. Las Letras que se emiten tendrán las características establecidas en la Orden de 22 de enero de 1992 y en la presente Resolución.

4. El desarrollo de la subasta y su resolución se ajustará a lo previsto en la Resolución de 24 de enero de 1992, de esta Dirección General, y la cuantía de las peticiones no será inferior a 100 millones de pesetas, no aceptándose peticiones no competitivas para esta subasta.

5. Las peticiones se formularán por teléfono por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones o por entidades gestoras con capacidad plena o restringida entre las nueve treinta y las diez horas del día anterior al fijado para la resolución de la subasta. Quiénes no siendo titulares de cuenta ni entidades gestoras presenten su petición en el Banco de España habrán de hacerlo el día 24, antes de las trece horas (doce horas en las islas Canarias).

6. El pago de las Letras adjudicadas en la subasta a ofertas presentadas por titulares de cuentas o entidades gestoras se hará mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la entidad presentadora de la oferta en el Banco de España en la fecha de puesta en circulación de los valores. Los que hayan presentado su oferta en el Banco de España sin ser titular de cuentas ni entidad gestoras habrán de completar, en su caso, el desembolso antes de las trece horas del día 27 de marzo de 1992 (doce horas en las islas Canarias).

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye una tabla de equivalencias entre precios y tipos efectivos de interés anual de las Letras del Tesoro que se emiten, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la citada Orden de 22 de enero de 1992.

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO QUE SE CITA

Tabla de equivalencias entre precios y tipos de interés para las Letras del Tesoro a tres meses, emisión 27 de marzo de 1992

(En porcentaje)

Precio	Tipo de interés anual *		
	Plazo amortización 98 días		
97,03	11,244	96,89	11,791
97,02	11,283	96,88	11,830
97,01	11,322	96,87	11,869
97,00	11,361	96,86	11,909
96,99	11,400	96,85	11,948
96,98	11,439	96,84	11,987
96,97	11,478	96,83	12,026
96,96	11,517	96,82	12,065
96,95	11,557	96,81	12,105
96,94	11,596	96,80	12,144
96,93	11,635	96,79	12,183
96,92	11,674	96,78	12,222
96,91	11,713		
96,90	11,752		

* Tipos de interés redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

6537 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta Interfaz X.25 para ordenadores tipo 4593, marca «IBM», modelo 4593/1624.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), la Empresa «IBM España», con domicilio social en Madrid, Santa Hortensia, 26-28, código postal 28002, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación:

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto.

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta Interfaz X.25 para ordenadores tipo 4593, marca «IBM».